



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 003-2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 22 ENE. 2014

VISTOS:

La Opinión Legal N° 003-2014-G.R.APURIMAC/DRAJ/KGCA de fecha 17/01/2014, el proveído gerencial consignado con expediente número 129 de fecha 10/01/2014, el Informe N° 020-2014-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI. de fecha 10/01/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07/12/2012, el Gobierno Regional de Apurímac representado por su Gerente General Regional y el Representante Legal Común del Consorcio Educativo Pachatusan, suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG., con la finalidad de que el Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, ejecute el Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac", por la suma de S/. 3'184,612.50 nuevos soles, por el plazo de ejecución contractual de 210 días calendarios, bajo el sistema de contratación de suma alzada y por la modalidad de ejecución contractual de llave en mano;

Que, en fecha 23/12/2013 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 192-2013-GR-APURIMAC/GG., el Gerente General Regional, aprobó el expediente de "Ampliación de Plazo N° 04" del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac", por el periodo de 40 días calendarios solicitado por el Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 19/01/2014;

Que, el Representante Legal Común del Consorcio Educativo Pachatusan, en fecha 30/12/2013 remitió la Carta N° 092-2013-GER/CONSORCIO EDUCATIVO PACHATUSAN, al Inspector de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac", documento mediante el cual, presento el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM, en armonía con la ampliación de plazo concedida mediante Resolución Gerencial General Regional N° 192-2013-GR-APURIMAC/GG., por el periodo de 40 días calendarios, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 19/01/2014;

Que, el Arquitecto Gilbert Salas Huayhua Inspector de Obra del proyecto en mención, en fecha 03/01/2014 remitió el Informe N° 17-2013-GR.AP/DRSLTPI/INSPECCION/GSH, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, documento mediante el cual, señala que la Carta N° 092-2013-GER/CONSORCIO EDUCATIVO PACHATUSAN, incluye el Cronograma del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM, que contempla la reprogramación de la ejecución de las partidas faltante de ejecución para los meses de diciembre 2013 y enero 2014, con fecha final de conclusión de obra el día 19/01/2014, todo ello en armonía con la ampliación de plazo concedida mediante Resolución Gerencial General Regional N° 192-2013-GR-APURIMAC/GG. Posteriormente en fecha 08/01/2014, mediante Informe N° 02-2014-GRAP/06.GG-DRSLTPI/SO.JVL, el Administrador de Contrato asignado a este proyecto, procedió a revisar y evaluar el informe y demás antecedentes documentales remitidos por el Inspector de Obra sobre el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM del proyecto en mención, solicitando su aprobación respectiva;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 10/01/2014, remitió el Informe N°020-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., al Gerente General Regional, solicitando la aprobación resolutive del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM del proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac", como consecuencia de la Ampliación de plazo N° 04 por el periodo de 40 días calendarios; en consecuencia en fecha 10/01/2014,

Página 1 de 3



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



003

mediante proveído gerencial consignado con expediente número 129, se dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proceda a formular la resolución de aprobación correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF., regula en sus artículos: **Artículo 183°** sobre requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, y refiere que: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 141° el postor ganador deberá de cumplir los siguientes requisitos: 3) Entregar el calendario de avance de obra valorizado elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT - CPM), el cual deberá de considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecuta la obra, cuando corresponda (...)" **Artículo 201°** sobre el procedimiento de ampliación de plazo, y refiere que: "(...) La ampliación de plazo obligara al Contratista a presentar al Inspector o Supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de 10 días contados a partir del día siguiente de la fecha notificación al Contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo. El Inspector o Supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el Residente en un plazo máximo de 07 días contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el Contratista. en un plazo no mayor de 07 días contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del Inspector o Supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el Inspector o Supervisor (...)" **Por tanto, al haberse aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 192-2013-GR-APURÍMAC/GG., la Ampliación de Plazo N° 04 por el periodo de 40 días calendarios del proyecto en mención, es obligación del Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, presentar al Inspector de Obra un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, dentro de los plazos conferidos por ley; Este calendario se actualizará con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente;**

Que, de la revisión, del expediente de Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM, como consecuencia de la aprobación de la "Ampliación de Plazo N° 04", por el periodo de 40 días calendarios del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. Cesar Vallejo de Haquira, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac", presentado por el Consorcio Educativo Pachatusan; se verifica que este expediente, cuenta con la documentación técnica y legal sustentatoria, que acredita que se ha considerado para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, así mismo cuenta con los reajustes concordados entre el Residente de Obra y el Inspector de Obra, y las respectivas opiniones favorables del Inspector de Obra, Administrador de Contrato asignado a este proyecto y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión. En virtud de lo expuesto y conforme a lo establecido por el Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG., la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. L. N° 1017 - modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF - modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, deviene en procedente la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM, como consecuencia de la Resolución Gerencial General Regional N° 192-2013-GR-APURÍMAC/GG., que aprueba la "Ampliación de Plazo N° 04", por el periodo de 40 días calendarios, del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. Cesar Vallejo de Haquira, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac", siendo la fecha de término del proyecto el 19/01/2014;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM, del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac", solicitado por el Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, como consecuencia de la Resolución Gerencial General Regional N° 192-2013-GR-APURÍMAC/GG., que aprueba la "Ampliación de Plazo N° 04", por el periodo de 40 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de este proyecto el 19/01/2014; por contar con la documentación técnica y legal sustentatoria, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista Consorcio Educativo Pachatusan y al Inspector de Obra - Arquitecto Gilbert Salas Huayhua, ambos del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac"

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MED. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JMLT/GG
RJIH/DRA/J
KGCVA/bog

